

0-2575



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DEL MAULE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
DIRECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA/



DECRETO EXENTO N. 2485 21 JUL. 2025  
CAUQUENES,

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

1. Memo N° 1704 de fecha 27.06.2025, de Directora Desarrollo Comunitario a Asesor Jurídico Municipal.
2. Memo N° 30 de fecha 17.06.2025, de Encargada Beca Municipal a Directora Desarrollo Comunitario.
3. Decreto Exento N° 4494 de fecha 29.09.2023, el cual aprueba el otorgamiento denominado "Beca Municipal Especial", a 25 alumnos beneficiarios.
4. Decreto Exento N° 668 de fecha 16 de febrero de 2023, el cual aprueba el Reglamento Beca Municipal.
5. Decreto Exento N° 540 de fecha 07 de febrero de 2025, el cual aprueba el Reglamento Beca Municipal.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.
7. Lo establecido en la Resolución 36 de 2024, de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, este municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.
2. Que, en el área de la Educación, el Municipio se siente comprometido con los estudiantes cauqueninos asignando anualmente un número de Becas destinadas a facilitar y financiar la Educación Superior de aquellos Alumnos que han cumplido los requisitos.
3. Y, asimismo la finalidad de esta Beca Municipal es crear la instancia de igualdad de oportunidades, de fomento y apoyo de la Educación Superior a los jóvenes Cauqueninos/as que, con un aporte de su municipio, puedan acceder a cambiar su futuro y condiciones de vida, colaborando a las familias de escasos recursos de nuestra Comuna.

**DECRETO:**

1. **OTORGASE**, la renovación de la "BECA MUNICIPAL ESPECIAL", a 1 alumno beneficiario y que corresponde al período de marzo a julio del año 2025, según lo establecido en el Reglamento de Becas Municipales.
2. **PÁGUESE**, al alumno beneficiario, el aporte denominado BECA MUNICIPAL ESPECIAL, según el monto que se detalla en nómina adjunta; la que pasa a formar parte integrante del presente decreto.

3. **IMPÚTASE**, el gasto a la cuenta N°215-24-01-007-004 (4-28) **OTRAS AYUDAS SOCIALES**.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ELISE MARIN VEJES

SECRETARIA MUNICIPAL



**POR ORDEN DEL ALCALDE**

Según Decreto Exento N° 1140 del 21-03-2025

CAMILA OREZANA RIVERA

ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

- c.c. DIDECO
- c.c. D.A.F
- c.c. Contabilidad
- c.c. Tesorería.
- c.c. Ofc. de Partes.
- c.c. Asesoría Jurídica